

Ley 4278 - Decreto N° 279
CREASE COMISION PARA ESTUDIO Y PROYECTO DEL
PLAN URBANISTICO DE RECREO - DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase una comisión técnica que realice estudios y proyecte un plan regulador urbanístico de la Ciudad de Recreo - Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Intégrase la comisión a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, con técnicos de la Dirección de Arquitectura, Subsecretaría de Asuntos Municipales, Dirección de Planeamiento, Obras Sanitarias, Dirección de Energía, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Hidráulica.

ARTICULO 3.- La precitada comisión, elaborará en un plazo no mayor de sesenta (60) días a contar de su constitución oficial, un plan regulador que ordene y reglamente el futuro crecimiento de la Ciudad de Recreo en materia edilicia, calles, y avenidas, caños, redes cloacales, agua potable, electrificación, espacios verdes, centros recreativos y deportivos, comercios, iluminación pública, desagües domiciliarios y redes colectoras de aguas pluviométricas.

ARTICULO 4.- Una vez concluído este plan regulador, será entregado a las Autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, quienes serán responsables de su cumplimiento, pudiendo para ello incorporarlo a su respectiva Ordenanza Municipal y/u otras reglamentaciones afines que posea.

ARTICULO 5.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:14

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa